DECRETO Nº 994/2.026.
CONCORDIA 26/10/2.026.

VISTO el contenido del Expediente Interno N°73 letra "E" del año 2026,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director Ejecutivo del Ente Permanente de Carnaval, Dr. Luis Alfredo Sánchez, eleva documentación para el llamado a Licitación Pública EPC N° 01/2026 para la **"CONCESIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CARNAVAL DE CONCORDIA EDICIÓN 2027".**

Que en el expediente de referencia se adjunta documentación correspondiente al llamado a Licitación.

Que se ha advertido que en el Decreto Nº 965/2026 se consignó erróneamente el año correspondiente al llamado a Licitación Pública EPC N° 01/2026.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de ley.

Que conforme a la normativa vigente, correspondería efectuar el 1°llamado a Licitación Pública y aprobar el procedimiento realizado en las actuaciones mencionadas en el Visto.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley Nº 10.027- Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Nº 965/2026.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la documentación para el 1° llamado a Licitación Pública EPC N°01/2026 para la **"CONCESIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CARNAVAL DE CONCORDIA EDICIÓN 2027"**, cuyos antecedentes obran en el Expediente Interno N°73 letra "E" del año 2026, conforme a lo expresado en los Considerandos precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Dirección de Compras y Suministros realice el llamado a Licitación Pública y fije fecha de apertura de las propuestas, conforme a lo establecido en la Ordenanza N°34.698.

ARTÍCULO 4º.- Realizar publicaciones de Ley.

Cra. PATRICIA LAURA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Concordia

ARTÍCULO 5º.- Conformar la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 6º.- Girar a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos, tome nota la Contaduría Municipal, cumplido, remitir a conocimiento de la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Cra. PATRICIA LAURA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL